



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
DE LA SUBRED I.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACION
DE MUTUO ACUERDO

CO-OPS-FT-13 V2

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3360 DE 2021

En Bogotá D.C., a los 31 días del mes de marzo del año 2021 se reunieron en las instalaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a saber: RUBY LILIANA CABRERA CALDERON identificada con cédula de ciudadanía No. 51.813.533 de Bogotá, SUBGERENTE CORPORATIVA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT 900.958.564-9, de conformidad con la Resolución No. 0581 del 28 de Abril de 2020, "Por la cual se delegan funciones en materia de contratación Estatal", En su Artículo Segundo: "Delegar en la Subgerente Corporativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., de acuerdo con las funciones establecidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, la ordenación del gasto, celebración, modificación y liquidación de los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, que deban celebrarse por la Entidad como resultado de las necesidades que surjan desde las Direcciones de Talento Humano, Financiera, Administrativa y Contratación, siempre y cuando la cuantía de cada uno, no supere los ochocientos salarios mínimos legales mensuales vigente (800 SMLMV)", quien en adelante se denominará CONTRATANTE y BERNAL MURCIA JAVIER LEONARDO, mayor de edad, domiciliado (a) y residente en esta ciudad, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 79.644.736, quien obra en nombre propio y que en adelante se denominará el CONTRATISTA, con el fin de proceder a suscribir el acta de terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo del contrato No. 3360 DE 2021 previas las siguientes consideraciones: 1) Que las partes suscribieron contrato de prestación de servicios No. 3360 DE 2021, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., de acuerdo a las necesidades de la institución. 2) Que el plazo del contrato se fijó con fecha de inicio 01 de febrero de 2021 y fecha de finalización el 31 de mayo de 2021. 3) Que todo contrato es Ley para las partes y no puede ser invalidado sino por consentimiento mutuo o por causales legales de conformidad con lo ordenado por el Código Civil artículo 1602. 4) Que, en consideración al principio general de la autonomía de la voluntad, las partes proceden a la liquidación del contrato. 5) Que el Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios y Salud Sur E.S.E., permite la elaboración y suscripción de la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo. 6) Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo Distrital 641 de 2016 artículo 2 del Concejo de Bogotá, con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá. 7) Que de acuerdo a trámite de Paz y Salvo por cambio de perfil, informa que prestó actividades contractuales hasta el 30 de marzo de 2021, por lo que se hace necesario realizar la terminación anticipada y liquidación. 8) Que revisada la ejecución contractual ésta es del 50% por lo que procede la terminación anticipada y liquidación del contrato. 9) Que en consecuencia es procedente la terminación anticipada y liquidación, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA dan terminación anticipada de mutuo acuerdo al contrato de prestación de servicios No. 3360 DE 2021 a partir del 31 de marzo de 2021, y procede a su liquidación. CLÁUSULA SEGUNDA: Revisado el estado de ejecución del contrato de prestación de servicios en términos de obligaciones contractuales y financieras se determina lo siguiente: POR EL CONTRATISTA: a) Que prestó los SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., por el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2021 y hasta el 30 de marzo de 2021, de conformidad con las certificaciones expedidas por el Supervisor del Contrato. b) Que durante la ejecución del contrato se acreditó con soportes presentados el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de Salud, Pensión y ARL de conformidad con la Ley y con el contrato. POR EL CONTRATANTE de acuerdo con el seguimiento realizado por la Dirección de Contratación, el siguiente es el estado de ejecución financiera del contrato de prestación de servicios No. 3360 DE 2021:

| | |
|-----------------------------|--------------|
| VALOR DEL CONTRATO INICIAL | \$ 9.920.000 |
| VALOR TOTAL ADICIONADO | \$ 0 |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | \$ 9.920.000 |
| VALOR TOTAL EJECUTADO | \$ 4.960.000 |
| VALOR PAGADO AL CONTRATISTA | \$ 2.480.000 |

Recorrido



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Público encargado de servicios
de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACION
DE MUTUO ACUERDO**

CO-OPS-FT-13 V2

| | |
|-----------------------------------|----------------|
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA | \$ 2.480.000 ✓ |
| VALOR A REINTEGRAR AL PRESUPUESTO | \$ 4.960.000 ✓ |

CLAUSULA TERCERA: Que visto lo anterior, con cargo al contrato Prestación de Servicios No. 3360 DE 2021, frente a lo ejecutado por el CONTRATISTA, queda un saldo de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$4.960.000) M/CTE, a favor del CONTRATANTE el cual deberá reintegrarse al rubro respectivo. Finalmente se evidencia un saldo a favor del contratista por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$2.480.000) M/CTE, para lo cual la Dirección de Contratación y la Dirección Financiera realizarán lo de su competencia.

CLAUSULA CUARTA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, derivado del contrato de Prestación de Servicios No. 3360 de 2021, una vez se realice el pago adeudado al Contratista.

CLAUSULA QUINTA: Remítase copia de la presente acta al Supervisor del contrato y Dirección Financiera para lo de su competencia.

CLAUSULA SEXTA: Hacen parte integral de la presente acta de terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo, las certificaciones de cumplimiento de actividades suscritas por el supervisor, que sustentan la ejecución del contrato y el Paz y Salvo firmado.

Para constancia, se firma la presente acta de terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo, por quienes en ella intervinieron.

**RUBY LILIANA CABRERA CALDERON
CONTRATANTE**

**BERNAL MURCIA JAVIER LEONARDO
CONTRATISTA**

**MARTHA LUCIA NIETO HERNÁNDEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SUPERVISOR**

| FUNCIÓNARIO / CONTRATISTA | NOMBRE | CARGO / OBJETO | FIRMA |
|------------------------------|---------------------------|---|-------|
| Elaborado por: | Liliana Martínez Samudio | Apoyo a la Gestión Administrativa - Contratista | |
| Validado por: | María Helena Naranjo Puñó | Líder Presupuesto - Dirección Financiera | |
| Aprobado por: | Ruth Stella Roa | Directora Operativa - Dirección de Contratación | |